



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 185-2012-CO-UNFS

Sullana, 27 de Setiembre del 2012

VISTO:

Los acuerdos adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera en su Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Setiembre del 2012, MEMO N° 065-2012-UNFS-V.PAD del 07 de setiembre del 2012 y el Oficio N° 157-2012-UNFS-V-ACD del 07 de setiembre del 2012, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de Setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4º de la Ley Universitaria Nº 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, según, MEMO Nº 065-2012-UNFS-V.PAD del 07 de setiembre del 2012, el Vicepresidente Administrativo, Dr. Benjamin Bayona Ruiz, hace de conocimiento a la Dra. Gloria Isabel Castillo Rosales, Vicepresidenta Académica; que habiendo recepcionado el Oficio Nº 094-2012/UNFS-CO. V-ACD. con el requerimiento para la adquisición de equipos y materiales para el Laboratorio de Física I y II; le informa sobre las indagaciones de mercado realizadas, en los siguientes términos: 1. El requerimiento comprende un total de 99 ítems, por los cuales se preparó la solicitud de cotización N° 010-2012-UNFS, dirigida a empresas del ramo a nivel nacional, 2) Se han realizado coordinaciones técnicas con las empresas que comercializan el tipo de equipos requeridos, habiendo recibido información respecto a que no les es posible cotizar de la manera en que se ha solicitado (ítem por ítem), toda vez que todo comprende uno o más módulos que actualmente viene siendo utilizados por las universidades con fines didácticos, 3) De acuerdo a lo precisado (con algunas excepciones), se han recibido las cotizaciones que a continuación se detallan: a) De la empresa Tecnología y Materiales para Laboratorios S:A.C.-CIMATEC, para balanzas de precisión, cronometro y nuez noble. b) De la empresa H.W. KESSEL SAC, para Modulo de Laboratorio de Física Computarizado. balanzas de precisión, centrifuga y horno mufla. c) De la empresa LABTOP, para modulo de Laboratorio de Física I,II y II d) De empresa Precisión Tecnológica SAC, para balanzas de precisión y balanza mecánica. e) De empresa SCIENCE AND TECHNOLOGY TRINING EIRL-SCITECH, para kits de enseñanza física. 4) La información capturada debe ser revisada por la parte técnica de la especialidad requerida, con la finalidad de determinar las especificaciones técnicas del equipo o equipos se deberán adquirir para el cumplimiento de objetivos y, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada al efecto. Indica que debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado. Expone que se debe confirmar quien será el profesional que participará oficialmente en calidad de parte técnica, a efectos de continuar con el procedimiento de ley;

Que, mediante Oficio N° 157-2012-UNFS-V-ACD del 07 de setiembre del 2012, la Vicepresidenta Académica, Dra. Gloria Isabel Castillo Rosales, hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora, que es necesario atender los requerimientos de equipos, reactivos, materiales e insumos de laboratorio, destinados a la implementación del Laboratorio de Física I, II y III, Biología y Química de la Universidad Nacional de Frontera, lo cual contrae que deban realizarse diversas gestiones de carácter administrativo, dentro de las cuales se comprende la ejecución de procesos de selección, de acuerdo a la normatividad vigente sobre Contrataciones del estado. Indica, que el











"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 185-2012-CO-UNFS

Sullana, 27 de Setiembre del 2012

Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, dispone entre otros, que "necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación" y que "En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras entidades". Menciona, que de acuerdo al objeto de las convocatorias que se deriven para la atención de los requerimientos, se necesita la participación de un especialista en el tema de laboratorio, con el cual no cuenta la UNFS, por lo que al amparo de lo dispuesto en la precitada normatividad, propone contratar los servicios de la Ingeniera en Industrias Alimentarias Nelly Luz Leyva Povis, para la adquisición de los Laboratorios de Biología y Química, y para la adquisición de los equipos de Física, al Licenciado en Física Arturo Ruiz Chapilliquén. Indica que los honorarios para la prestación de estos servicios, se fijarían de acuerdo a lo que se paga en el mercado:





Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario Autorizar la contratación de los servicios profesionales de la Ingeniera en Industrias Alimentarias Nelly Luz Leyva Povis, para la adquisición de los laboratorios de Biología y Química; así como del Licenciado en Física, Arturo Ruiz Chapilliquen para la adquisición de los equipos de Física ;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera № 29568 y la Resolución Suprema № 258-2010-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la contratación de los servicios profesionales de la Ingeniera en Industrias Alimentarias, **Nelly Luz Leyva Povis**, para la adquisición de los laboratorios de Biología y Química de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la contratación de los servicios profesionales del Licenciado en Física, **Arturo Ruiz Chapilliquén**, para la adquisición de los equipos de Física de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de la Vicepresidencia Administrativa, implementar el egreso que ocasione la contratación de los servicios profesionales de la Ingeniera en Industrias Alimentarias Nelly Luz Leyva Povis así como del Licenciado en Física, Arturo Ruiz Chapilliquén.

ARTICULO CUARTO.- Cargar el egreso que ocasione la presente resolución a la partida correspondiente del presupuesto institucional en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) **DR. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ CANADÁ TELÉFONOS. 073-518941 -519316 – 519184 WWW.UNFS.EDU.PE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 185-2012-CO-UNFS

Sullana, 27 de Setiembre del 2012

(FDO.) **ING. VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY,** Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, RR.HH., CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, Archivo.

Victor Rad Tullume Capuña SECRETARIO GENERAL

COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ CANADÁ TELÉFONOS. 073-518941 -519316 – 519184 WWW.UNFS.EDU.PE